REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho de noviembre de dos mi veintidós (2022)

Auto No:	2808
Radicado:	760013110012-2022-00475-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	VERONICA MUÑOZ VILLEGAS
Demandado:	EDUAR JACINTO MONTENEGRO OBANDO
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por VERONICA MUÑOZ VILLEGAS, a través de apoderado judicial, frente a EDUAR JACINTO MONTENEGRO OBANDO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- PRIMERO: Allegará el escrito de demanda, atendiendo a que el que obra en el expediente no se encuentra relacionado con la demanda de divorcio contraído entre los señores VERONICA MUÑOZ VILLEGAS y EDUAR JACINTO MONTENEGRO OBANDO, sino que hace mención a otras partes y otros apoderados judiciales.
- SEGUNDO: Igualmente, informará si las partes tienen regulada la custodia y alimentos de su hijo en común ANDREW MONTENEGRO MUÑOZ, y en caso positivo allegará el documento que así lo acredite.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho <u>j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

Asimismo, se reconoce personería al abogado UBERNEY PLAZA MAÑOSCA, portador de la tarjeta profesional 319.073 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

2

RADICADO 2022-00475

Andrea Roldan Noreña Juez

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a91bac571f1fe9d5d38a546579e831ade1b56db116eeef3b892f59665576459**Documento generado en 08/11/2022 08:33:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica